

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Abril 2016

Bases y reglas de procedimiento

FINALIDAD DE LAS BECAS

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU Cardenal Herrera promueve estas 4 becas extraordinarias de colaboración para cubrir necesidades específicas de apoyo a la elaboración de material gráfico y audiovisual del área internacional.

2 Becas WALKME CEU

2 Becas MAPME CEU (1 y 2)

Estas becas se regulan por el R.D. 1493/2011 del 24 de octubre por el que se determinan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

REQUISITOS DEL SOLICITANTE

WALKME CEU

- Estar matriculado en alguna titulación en el campus de Valencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- Presentar en tiempo y forma la solicitud correspondiente.
- Conocimientos de montaje y edición de video/audio con Avid o Premiere.
- Se tendrá en cuenta para la concesión conocimiento de inglés y/o francés .

MAPME CEU 1

- Estar matriculado en alguna titulación en el campus de Valencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- Presentar en tiempo y forma la solicitud correspondiente.
- Conocimiento de Adobe Illustrator para la edición de dibujo vectorial.
- Conocimiento del programa Adobe Photoshop para la edición de imagen.
- Se tendrá en cuenta para la concesión conocimiento de inglés y/o francés.

MAPME CEU 2

- Estar matriculado en alguna titulación en el campus de Valencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- Presentar en tiempo y forma la solicitud correspondiente.
- Conocimiento de modelado en 3D (AutoCAD, SketchUp, 3DStudio...) .
- Conocimiento del programa Adobe Photoshop para la edición de imagen .
- Se tendrá en cuenta para la concesión conocimiento de inglés y/o francés .

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar la **solicitud por duplicado**, debidamente cumplimentada y firmada, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con fotografía.
- Nota Informativa de Calificaciones de los estudios realizados (podrá obtenerla en la Intranet). Se tendrá en cuenta todo el expediente académico y no solamente el último año.
- Cualquier otro mérito que el candidato considere oportuno, en relación con el objeto de la beca.
- Otros documentos. (Ej. Book de trabajo, cartas de referencia...)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se entregarán del día **3 al 10 de marzo de 2016** en la **Oficina de Relaciones Internacionales**, planta baja del edificio Luis Campos Górriz en Alfara del Patriarca, a la atención del Director de Relaciones Internacionales.

SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CONCESIÓN DE BECAS

El estudio de las solicitudes y concesión de las becas se efectuará conjuntamente por el Director de Relaciones Internacionales , el Coordinador de Relaciones Internacionales, y el personal de producción audiovisual que va a supervisar los trabajos a realizar, teniendo en cuenta la idoneidad del candidato para desarrollar las tareas objeto de la beca. La resolución de becas concedidas será notificada personalmente por teléfono primero y por escrito después a cada uno de los beneficiarios. La resolución de la concesión será inapelable.

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a realizar modificaciones en las becas ofertadas en función de las necesidades de los servicios.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La dotación económica será el importe bruto que aparece especificado en cada convocatoria. Todas las cantidades están sujetas a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) y a la regulación establecida en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Las obligaciones fiscales que en su caso correspondan al beneficiario serán de su exclusiva responsabilidad.

CONDICIONES LABORALES

Esta beca de colaboración no supone el establecimiento de ninguna relación laboral y/o contractual con la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

FORMA DE PAGO

Desde la entrada en vigor del R.D.1493/2011 del 24 de octubre, las becas se abonan mensualmente. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario en el Departamento de Personas de la Universidad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los becarios están obligados a:

- Comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales su aceptación expresa o renuncia, por escrito, en el plazo de 5 días hábiles a partir de recibir la notificación de concesión de la beca. Si en el transcurso de dicho plazo no se produce ninguna comunicación por parte del interesado, se tendrá por desistido, entendiéndose que renuncia a la beca, perdiendo cualquier derecho adquirido hasta ese momento.
- Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo establecido en la presente convocatoria bajo la tutela de la persona responsable. Este hecho implica el cumplimiento de las tareas asignadas en los plazos estipulados, el cumplimiento estricto de los horarios fijados y el mantenimiento de una actitud responsable de trabajo.
- Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones adquiridas con ocasión de la realización de aquellas y relativas a la Universidad, sus integrantes o su actividad. Ningún documento o material entregado por la Universidad CEU Cardenal Herrera al alumno podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su entrega. Esta obligación se asume de forma expresa por el interesado.
- Abstenerse de acceder y facilitar el acceso de una tercera persona a los documentos o materiales que se hallen en poder de la Universidad y que resulten necesarios para el cumplimiento de las tareas que tenga asignadas por ésta. Muy especialmente, deberá abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceros a los documentos y materiales señalados expresa o tácitamente como reservados por la dirección, con expresa mención a las bases de datos de la universidad.

- Mantener un comportamiento acorde a los usos académicos y, en todo caso, compatible con los estatutos y legalidad vigente.
- Comunicar, con al menos 15 días naturales de antelación, su decisión de renunciar a la beca de colaboración que viene disfrutando.

RENUNCIA A LA BECA

La renuncia a la Beca supondrá la pérdida del porcentaje de tiempo que reste para su finalización. Cuando un alumno renuncie a su beca deberá redactar con carácter INMEDIATO una carta de baja voluntaria notificando este hecho. Esta carta debe presentarse por duplicado en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en el Departamento de Personas (área de Administración de Personal) para dar de baja al becario en la Seguridad Social.

CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

La beca podrá ser revocada por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la CEU-UCH, tras estudiar el informe del tutor o cualquier otro que corresponda solicitar, cuando concurren una o algunas de las siguientes causas:

- Cuando se aprecie en el becario un comportamiento inadecuado o un incumplimiento grave de las obligaciones previstas en relación con la labor o puesto que desarrolla.
- El incumplimiento reiterado de sus obligaciones y el abandono del puesto sin causa justificada.
- El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones impuestas por el Reglamento de Alumnos (especialmente en lo dispuesto en el Título 4 De las becas y ayudas, art. 18), Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera y/o la legalidad vigente.

La revocación de la beca de colaboración por las causas descritas anteriormente, supondrá que el alumno/a dejará de percibir los ingresos a partir de la fecha de rescisión.

CERTIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE LA BECA

Al finalizar el periodo de la beca se facilitará a petición del becario la correspondiente certificación de las actividades realizadas, con informe y valoración de las mismas.

PERIODO DE DISFRUTE

La becas tienen como periodo de desarrollo desde

- WALKME CEU un becario/a desde el 5 de abril 2016 hasta el 31 de mayo de 2016 y el otro becario/a desde el 10 de abril de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016.
- Becas MAPME CEU (1 y 2) desde el 5 de abril 2016 hasta el 31 de mayo de 2016

COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Los candidatos y/o los beneficiarios, por el mero hecho de participar voluntariamente en este proceso en cualquiera de sus fases, aceptan de forma expresa y en todos sus términos las reglas de procedimiento aquí descritas, así como las decisiones adoptadas por la Comisión y el Vicerrectorado de Alumnos y Vida Universitaria.



CEU
Universidad
Cardenal Herrera
Relaciones
Internacionales

Ricardo Merí de la Maza
Director de Relaciones Internacionales
Universidad CEU Cardenal Herrera



Ángel Castaños Martínez
Coordinador de Relaciones
Internacionales Adjunto al Director
de Relaciones Internacionales

BECAS DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Universidad CEU Cardenal Herrera